

No. 02.313.572

Fecha Elaboración: 15/07/2020 01:49:00 p. m.

ASUNTO : IM-OC-OFJ Respuesta Derecho de Petición VCIM 049/2020

fAL : Señor
VÍCTOR ALBERTO SALAZAR TEJADA

DATOS ANONIMIZADOS

Con toda atención, me permito dar respuesta a su Derecho de Petición VCIM No. 049/2020, radicado con el número interno No. 02.306.301, donde presenta observaciones al proceso No. 178/2020, para la adquisición de componentes para munición de cacería, de conformidad con el concepto presentado por la Subgerente Administrativa, con el Synergy No. 02.313.925, en los siguientes términos así:

PREGUNTA No. 1: Manifiesta el señor Veedor que: "...El apartado No. 4 del manual; "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN Y ABASTECIMIENTO DE LA INDUSTRIA MILITAR", contiene la respuesta esbozada en el párrafo anterior.

Por otra parte, el numeral 30 del manual define explícitamente los "Procedimientos de contratación de Indumil"...".

RESPUESTA No. 1: La Industria Militar, se permite manifestarle al señor Veedor, que lo manifestado por usted, es parcialmente cierto teniendo en cuenta que el numeral 30.1 del Manual de Contratación, establece siete (7) procedimientos de contratación a saber:

- a). Subasta inversa con precalificación
- b). Subasta inversa abierta



"Pensando en fortalecer nuestra comunicación, la Industria Militar diseña e implementa el Área de Servicio al Cliente".

Visítenos en el Showroom – primer piso - servicioalcliente@indumil.gov.co

Teléfono directo: (57 1) 2207818 Pbx: (57 1) 2207800 ext. 1542 Móvil: 3174269095

Calle 44 N° 54 – 11 CAN Fax: 2224889 - 2225786. PBX: 2207800 E-mail: indumil@indumil.gov.co.

Página 1 de 4



No. 02.313.572

ASUNTO : IM-OC-OFJ Respuesta Derecho de Petición VCIM 049/2020

- c). Invitación a ofertar con precalificación
- d). Invitación pública a ofertar
- e). Selección de mercado
- f). Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios
- g). Invitación pública a ofertar

PREGUNTA No. 2: El señor Veedor, hace una manifestación donde textualmente dice: *"No le torzamos el pescuezo a la norma, tratando de meter el proceso por el camino de "La selección de mercado". No es lo correcto.*

La Veeduría reitera que el camino a seguir para esta adquisición es el de las SUBASTAS INVERSAS. Eso es muchísimo más favorable para Indumil y para el interés ciudadano. No es discutible, el que haya otro mejor procedimiento que el de las SUBASTAS INVERSAS".

RESPUESTA No. 2: La Industria Militar, se permite manifestarle al señor Veedor, que para argumentar y sustentar la modalidad de selección a aplicar al proceso No. 178/2020, para la adquisición de componentes para munición de cacería (taco plástico y vainilla) se estableció el numeral 81 del manual de contratación de la Industria Militar, "**Causales de Selección de Mercado**", entre las que tenemos la consagrada en el numeral 81.14, que a la letra dice: **"Contratación de materias primas homologadas. Previa concepto técnico de la dependencia que tenga la necesidad que valide y recomiende a la junta de adquisiciones utilizar esta modalidad de contratación y previa aceptación de la recomendación por parte de la Gerencia de la Industria Militar, la Empresa podrá adelantar una selección de mercado para adquirir insumos y materias primas homologadas que se encuentren aprobadas en el programa de producción, con varios proveedores homologados y se les adjudicará en porcentajes iguales con base en un precio objetivo, en igualdad de condiciones.**

Lo anterior con el propósito que las materias primas homologadas no sean adjudicadas a un solo contratista y así evitar la dependencia de un solo proveedor"

PREGUNTA No. 3: Manifiesta el señor Veedor que: *"El numeral 6, "IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR" ESTABLECE: "El contrato a suscribir es un contrato de compraventa internacional o un contrato de compraventa importado.*

Cuál es la razón para exigir que los productos sean adquiridos solo de importación?"



No. 02.313.572

ASUNTO : IM-OC-OFJ Respuesta Derecho de Petición VCIM 049/2020

RESPUESTA No. 3: De acuerdo con lo establecido en el estudio previo numeral 8, **FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**, La razón que le asiste a la Industria Militar, para celebrar un Contrato de Compraventa Internacional o un Contrato de Compraventa Importado es que a la fecha solo se encuentran homologados dos (02) fabricantes extranjeros, por lo tanto existe un número limitado de proveedores homologados toda vez que las materias primas / productos semielaborados / productos terminados específicos utilizados por la Industria Militar revisten un alta exigencia, ya sea por su composición físico química, sus características de desempeño o sus atributos alineados con especificaciones propias del proceso. A lo anterior se aúna a la limitada disponibilidad local o en mercados externos, lo que obliga a invertir grandes estimados de tiempo para obtener y/o asegurar su disponibilidad en los términos de los contratos. Cabe resaltar que procesos específicos de abastecimiento para Indumil conllevan una homologación previa, que incluye entre otras actividades la entrega oportuna de muestras en función de pruebas ya sea de laboratorio solamente o en línea de producción vigentes; los participantes han de realizar las gestiones asociadas de importación e invertir en operaciones logística para asegurar que: las materias primas / productos semielaborados / productos terminados, estén disponibles para la homologación en las fábricas de Indumil donde se aprovecharán dichos elementos. Se ha identificado que dadas las cantidades solicitadas por la Industria Militar v/s. las cantidades industriales requeridas por los mercados habitualmente, los costos de homologación resultan elevados comparativamente con procesos productivos, por lo que algunos proveedores / comercializadores expresan que dichas inversiones son altas y se abstienen de avanzar en el esfuerzo, confluendo en consecuencia en un número de proveedores homologados reducido y por ende, de pocos participantes dentro de los procesos “

PREGUNTA No. 4: *“LA VEEDURÍA NO REQUIERE QUE LA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES SE TRAMITE SOLO A LA VEEDURÍA. SE REQUIERE: QUE ESTE DOCUMENTO JUNTO CON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TEXTO, SEA PUBLICADO EN LA INFORMACIÓN DEL PROCESO 178 – 2020, PARA TODOS LOS INTERESADOS EN ESTE PROCESO. QUE SE HAGAN PÚBLICAS, LAS OBSERVACIONES DE LA VEEDURÍA”*

RESPUESTA No. 4: La Industria Militar, se permite manifestarle al señor Veedor, que en todos los procesos de contratación se aplican los principios Constitucionales y Contractuales especialmente el principio de publicidad, tal y como se puede observar dentro del proyecto No. 9315, proceso de adquisición No. 178/2020.

Así mismo los procesos de la Industria Militar se encuentran publicados tanto en la página WEB de Indumil www.indumil.gov.co, como en el SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i>, para que tanto las personas jurídicas como naturales que cumplan y apliquen con los requisitos solicitados en las bases definitivas de los procesos participen en la presentación de ofertas.



No. 02.313.572

ASUNTO : IM-OC-OFJ Respuesta Derecho de Petición VCIM 049/2020

Por lo anterior me permito reiterarle la voluntad de la Industria Militar, para continuar brindando un mejor servicio de calidad y cumplimiento, con todos los requerimientos que hagan los clientes y de más usuarios de nuestro país y de esta manera, seguir contribuyendo con el desarrollo y prosperidad de nuestro país, cumpliendo con las normas legales vigentes que nos rigen.

Así mismo, quiero hacerle saber que la actual administración se encuentra empeñada en mantener la dinámica de la empresa, buscando cumplir los compromisos con el país y con nuestras Fuerzas Militares y realizando alianzas estratégicas con la compañías dueñas de las tecnologías en materia de armamento con el propósito de lograr la autosuficiencia, al igual que se viene desarrollando una campaña permanente para lograr la homologación de los proveedores nacionales que ofrezcan sus productos.

Finalmente, le manifestó que aquellos aspectos de sus documentos que apunten al beneficio de la empresa, serán evaluados y tenidos en cuenta para buscar mejoras en nuestros procesos, aspectos que son atendidos por la Oficina de Control Interno de Indumil, a través de sus auditorías internas que desarrolla permanentemente.

Atentamente


Almirante (RA) HERNANDO WILLS VELEZ
Gerente Industria Militar

Firma		Firma		Firma	
Elabora	Fabio Orlando Nova Sanabria	Reviso	Monica Edy Chaparro Ordoñez	VoBo	Nidia Pácdilla Valdes
Cargo	Profesional Oficina Jurídica	Cargo	Jefe de Grupo Oficina Jurídica	Cargo	Jefe Oficina Jurídica